



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

81

TEMUCO,

13 ENE 2015.

VISTOS:

1. El contrato celebrado ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos Tecnológicos Fastnet Ltda. con fecha 22 de diciembre de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 169 del año 2014,
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Ampliación y Adecuación Jardín Infantil Semillita", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitda, Rol Único Tributario N° 76.384.547-8, por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2014.
2. Devuélvase a Proyectos Tecnológicos Fastnet Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 011908 del Banco Santander por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$42.134.543 (cuarenta y dos millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos.
4. La obra será ejecutada en un término de 45 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/14111

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



835978

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8813 / 2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLITA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA

&Fasnet.amp/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete guion ocho, representada por don **CRISTIAN ORLANDO CHELÉN REYES**, chileno, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todós mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y siete de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y nueve del año dosmil catorce: "Ampliación y Adecuación Jardín Infantil Semillita". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y tres de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra: "Ampliación y Adecuación Jardín Infantil Semillita". **TERCERA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se entienden conocidos de las partes y forman parte integrante del presente contrato. Del mismo modo la empresa Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y dos millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos, I.V.A incluido, suma que será pagada en la forma establecida en el artículo número veintinueve, subtulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Deposito a la Vista número cero cero uno dos uno cero seis del Banco Santander Chile tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce. **SEXTA.** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad de Temuco aplicará a la Contratista, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de las obras cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la Contratista. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por

Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don Cristian Orlando Chelén Reyes para representar a la empresa Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, consta en contrato social de fecha siete de Agosto del año dos mil catorce, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según código de verificación electrónica número ACIhF9VsxEYC. Personería que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos trece.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

CRISTIAN ORLANDO CHELEN REYES
En rep: **PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA**

76.384.547-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA TEMUCO, **08 ENE 2015**

